



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Febrero de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Febrero del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2009-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 05 de Agosto del año 2009, se fija fecha para la realización de la quinta, sexta y séptima Audiencia Pública Regional.

Que, mediante Informe N° 011-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la reprogramación de la fecha de realización de la Sexta Audiencia Pública Regional por motivos de la emergencia por desastres naturales ocasionados por las fuertes lluvias que afectan al Departamento de Huancavelica;

Que, estando a lo solicitado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el pleno del Consejo Regional, acuerda reprogramar la fecha de la Sexta Audiencia Pública Regional, para el 12 de Marzo del año 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 012-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Febrero de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA: REPROGRAMAR la fecha de la Sexta Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 12 de marzo del año 2010, en la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el segundo semestre del año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO